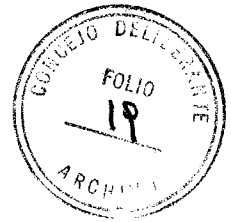




Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia



USHUAIA, 29 JUL. 1994

VISTO: El expediente N° 109/94, Letra: C.D. en el que obra nota presentada por el señor Mario de Jesús TORO ESTAY; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la nota mencionada en el visto, el recurrente pone en conocimiento a éste cuerpo que se encuentra realizando las gestiones pertinentes a efectos de habilitar un local de su propiedad como "CLUB NOCTURNO";

Que hasta principios del presente año, el mencionado local se encontraba habilitado como "CONFITERIA BAILABLE" y con anterioridad como "BAR";

Que hoy, ante la necesidad de efectuar un cambio de rubro, inicia los trámites correspondientes y se encuentra que se ve imposibilitado de lograr su objetivo, en virtud a que se ha sancionado la Ordenanza Municipal N° 1183/93;

Que el artículo 5º de la mencionada Ordenanza establece que no se podrán habilitar locales como " CLUB NOCTURNO" si estos se encuentran a menos de DOSCIENTOS (200) METROS de algún establecimiento educacional o de algún local de Culto;

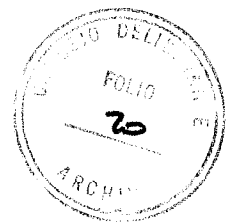
Que el local del solicitante se encuentra ubicado a una distancia menor a la establecida en la Ordenanza UT-SUPRA mencionada, puesto que en las inmediaciones del mismo funciona un establecimiento educacional como lo es el Jardín N° 7 " PIEDRA LIBRE",

Que éste Concejo Deliberante en otros casos similares al que nos ocupa, ha otorgado la excepción solicitada, por lo que en esta oportunidad y tomando en consideración que con ante-

*[Firma manuscrita]*



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia



rioridad a la sanción de la Ordenanza Municipal N° 1183/93, el local se encontraba habilitado para actividades similares, no encuentra objeciones para acceder a tal requerimiento;

Que así también se entiende que no sería pertinente exceptuarlo de lo establecido en el Artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 1183/93 por cuanto el solicitante ha manifestado expresamente ante éste Concejo Deliberante que la vivienda que se encuentra ubicada en el mismo predio que el local a habilitar será utilizado como vivienda particular del titular y del personal que preste servicios en el local comercial;

Que por todo lo expuesto, éste Cuerpo Deliberativo en Sesión Ordinaria de fecha 29-06-94 ha aprobado por unanimidad la correspondiente excepción;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N° 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- EXCEPTUASE al local comercial sito en calle Kuanip N° 1040 de esta ciudad de Ushuaia, de lo establecido en el Artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 1183/93.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1362 /94.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 29-06-94.-



8549

DECRETO DE PROMULGACION N°

JULIO LINARES  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE

ALDO J. DELRIVO  
Presidente  
Concejo Deliberante

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 29 JUL 1994

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1362 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la se exceptua al local comercial sito en calle Kuanip Nº1040 de esta ciudad de Ushuaia, de lo establecido en el Artículo 5º de la Ordenanza Municipal Nº1183/93.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1362 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptua al local comercial sito en calle Kuanip Nº1040 de esta ciudad de Ushuaia, de lo establecido en el Artículo 5º de la Ordenanza Municipal Nº1183/93.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 856 /94.

RVC.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Raúl BERRONE  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Ushuaia

C.P.N. ALBERTO REVOLLO  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

MARIO D. DANIELE  
SECRETARIO DE  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

JOYANDO  
Director  
Municipalidad de Ushuaia